AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLSC-SAMC-039-2018

1. **OBJETO Y PRESUPUESTO OFICIAL:**

OBJETO: "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIONES QUE INVOLUCRE LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PLAN DE MEDIOS, EL FORTALECIMIENTO A LOS MEDIOS LOCALES DE COMUNICACIÓN, LA ACTUALIZACIÓN DE LAS VERSIONES DIGITALES DEL PERIÓDICO CUARTA VOZ Y EL EMPALME CON EL PROYECTO INTEGRAL DE COMUNICACIONES 2017 PARA SU CONTINUIDAD"

Valor **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($197.257.978).** De la vigencia fiscal 2018, con cargo a los rubros 3-1-2-02-17 Información $148.773.177, 3.1.2.02.04 IMPRESOS Y PUBLICACIONES $48.484.801.

Plazo: El plazo del contrato es de **NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

2. **MODALIDAD DE SELECCION**

El proceso de selección del contratista se agotará bajo la modalidad de selección es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, que se encuentra reglamentada en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables a dicha modalidad.

3. **INDICACION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:**

Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Estados unidos, Chile, cuba, Canadá, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA), Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios. En este orden de ideas, los acuerdos aplicables a la presente contratación son los siguientes:

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte, (únicamente con El Salvador y Guatemala) que corresponde al valor de la menor cuantía y La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN que es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

4. **LUGAR ELECTRONICO DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS ESTUDIOS Y DEMAS DOCUMENTOS:**

El proyecto de pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLSC-SAMC- 039- 2018, así como los que se generen durante el

desarrollo de dicho proceso, podrán ser objeto de consulta en únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal, hará pública la presente convocatoria, al igual que las demás actividades previstas en el cronograma del proceso mediante la utilización de las páginas web del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II: www.contratos.gov.co. www.colombiacompra.gov.co

5. **DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:**

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; para tal efecto, se han realizado los estudios técnicos, económicos, de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la necesidad objeto de la presente contratación

6. **ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:**

Los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el proyecto de pliego de condiciones siendo estos de orden jurídico, técnico, financiero y capacidad organizacional

7. **CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS:**

De conformidad con lo dispuesto en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con la normatividad vigente.

El Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal convoca a las Veedurías Ciudadanas para que participen activamente en el desarrollo de todas las actividades que se hayan de cumplir durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia

8. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

El cronograma general del proceso de la Selección Abreviada de Menor Cuantía es el que se encuentra publicado en la plataforma virtual SECOP II.

NOTA: las fechas y plazos publicados son aproximados y no generan obligación al Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 1150 de 2007.

Las fechas antes indicadas podrán variar de establecerlo así el FDLSC, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego para la prórroga de los plazos del Proceso de Selección. La modificación de fechas incluye la posibilidad de disminuir los plazos que le corren al FDLSC. Todo lo cual se efectuará mediante su publicación en la plataforma de SECOP II.

9. **PRESENTACION DE OFERTAS:**

En el día y hora señalados en el cronograma de actividades del presente proceso de selección

10. OBSERVACIONES:

Las personas interesadas en presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, pueden hacerlo únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

11. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso contractual las personas naturales, jurídicas, entidades sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, uniones temporales y consorcios, con domicilio en Colombia cuyo objeto social o actividad mercantil le permita desarrollar el objeto de la presente convocatoria. Tratándose de propuestas conjuntas presentadas a través de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar la actividad mercantil compatible con el objeto.

12. CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

Las condiciones jurídicas (capacidad para contratar y contraer obligaciones, etc.), técnicas (experiencia, capacidad organizacional, etc.) y financieras (liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses, etc.) para participar en el proceso de selección serán las establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, el Fondo de Desarrollo Local de La Alcaldía de San Cristóbal efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la oferta o proyecto más favorable para la entidad contratante por brindar las mejores condiciones de calidad y precio para la ejecución del contrato, según lo establezca el pliego de condiciones, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación de conformidad con lo establecido en el marco legal vigente.

Bogotá D.C., noviembre 06 de 2018.

JOSE IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyectó: Camilo Supelano Cruz – Abogado oficina de contratación FDLSC
Revisó: Aleyra Capera Rodriguez – Abogada oficina de contratación FDLSC
Aprobó: Jairo Rodriguez Valderrama – Asesor despacho FDLSC